

En *Laurel de Zaragoza*—Don. Ovídio Espalza y Antonio Hernández.

En *Laurel*—Don. José León Domínguez y Eugenio Cárdena.

En *Los Chiquitos*—Don. Cruz M. Soria y Rafael Ruiz.

En *Maipo*—Don. Francisco Obregón y José Laborda.

En *Neuquén*—Don. Francisco Barrios y Juan Moreno (después conocido con autorización por el Consejo Escolar).

En *Neuquén*—Don. Abelardo, Don. José R. Espalza y Emilio San Sebastián.

En *Panguipón*—Don. Juan P. Riera y Emilio León.

En *Panguipón*—Don. Miguel Urbán y Abelardo M. Rago.

En *Rancho*—Don. Agustín Barrios y Rafael Barrios.

En *Rio Negro*—Don. Sebastián Viqueza y Juan Barrios.

En *San Antonio de Arce*—Don. Juan A. Carr y Fernando Ruiz.

En *San Andrés*—Don. Juan J. Díaz y Francisco Mangano.

En *Sancti Spiritus*—Don. Jorge Billewicz y Polio Barbery.

En *Sancti*—Don. Domingo Andrade y Esteban Ruiz.

En *Santiago*—Don. Eduardo Fournier y Emilio Herrera.

En *Tucumán*—Don. Florencio Rodríguez Peña y Esteban Rodríguez.

En *San Fernando*—D. Manuel Ruzena.

En *Turkey*—Don. Teodoro Ruiz y Manuel Fernández.

Y en *Salta*—D. Pedro L. Ruiz.

Después de haber agotado estas menciones a las Municipalidades respectivas, a fin de que propague a la Dirección los estudiantes que han de inscribirse a los cursos.

Creación de Escuelas

Después de haber agotado estas menciones a las Municipalidades respectivas, a fin de que propague a la Dirección los estudiantes que han de inscribirse a los cursos.

EN EXERCICIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

sean creadas que deben también, comparecer a funcionar en la misma fecha.

Se ha ordenado la creación de una Escuela Comunal en el Estado de Veracruz, y de una Infantil en cada uno de los distritos de Almoloch, Toluca, Toluca de Cuautla, Mexico, San Mateo, Toluca, Toluca, Toluca y Toluca de Mexico.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaría

COMISIÓN N.º 11

La Plata, Noviembre 1.º de 1914.

A Su Señoría el Consejo Escolar de...

En cumplimiento de lo pedido por el P. E. bajo el N.º 1.º de la Dirección de la Plata, por haber acordado un premio al Director de la Plata de San Isidro.

1.º La Plata, Setiembre 15 de 1914.—Vista la solicitud del Consejo Escolar de San Isidro, presentada al P. E. por la Dirección General de Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Escuelas públicas, que en todo el distrito verbenos oficianes en Escuelas públicas y particulares, 1000 niños, cuando la población infantil educable en el mismo, de 1914, según el Censo General de la Provincia levantado en el mes de Octubre de 1911.

Considerando: 1.º Que por la Ley de 11 de Setiembre de 1870 se dejó adjudicar un premio anual al Consejo Escolar que haya conseguido aumentar más la concurrencia de alumnos a las Escuelas, relativamente al número de niños en edad de recibir educación; en virtud del mismo, siendo el cargo del Director de la Provincia el que se le pague; 2.º Que en el año escolar que terminó en el presente mes de Noviembre, el Director que más